

Gobierno del Estado de Jalisco

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-14000-19-0926-2021

926-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	407,648.1
Muestra Auditada	296,212.9
Representatividad de la Muestra	72.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2020, por 407,648.1 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. La muestra examinada fue de 296,212.9 miles de pesos, que representaron el 72.7% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores por 16,718.6 miles de pesos, se ejercieron 1,874.3 miles de pesos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Jalisco, en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 853-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco en un nivel alto.

Por lo anterior, se determinó que el INFEJAL contribuyó proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos se han cumplido adecuadamente.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El INFEJAL estableció una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró, durante el ejercicio fiscal 2020, los recursos del programa Escuelas al CIEN por 407,648.1 miles de pesos, transferidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y los rendimientos financieros por 585.2 miles de pesos.

3. El INFEJAL remitió al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), durante el ejercicio fiscal 2020, las solicitudes de pago para la ejecución de los proyectos de infraestructura con los recursos del programa Escuelas al CIEN, las cuales coincidieron con los depósitos realizados por BANOBRAS al INFEJAL por 407,648.1 miles de pesos.

4. El INFEJAL no instrumentó mecanismos para agilizar el pago de los recursos del programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio fiscal 2020, ya que con la revisión de una muestra de auditoría, se verificó que para la solicitud de los recursos, acreditó ante el INIFED la ejecución de las obras, por lo cual recibió depósitos por 1,379.0 miles de pesos para el pago de las estimaciones números 6, del contrato número INFEJLO-SUP-REH-0561/19, y 11 y 12, del contrato número INFEJLO-SUP-CON-02344/19; sin embargo, éstas no fueron pagadas al 31 de diciembre de 2020.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación relativa a solicitudes y comprobantes de pago, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que justifican y aclaran los pagos en enero de 2021 de las estimaciones 6, del contrato número INFEJLO-SUP-REH-0561/19, y 11 y 12, del contrato número INFEJLO-SUP-CON-02344/19, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El INFEJAL registró financieramente los recursos que recibió del programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio fiscal 2020 por 407,648.1 miles de pesos y los rendimientos financieros

por 585.2 miles de pesos, así como las erogaciones por un total de 394,568.2 miles de pesos, de las cuales, mediante la revisión de una muestra de auditoría, se comprobó que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

6. Con la consulta del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se verificó que 52 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los contratistas beneficiados con los recursos del programa Escuelas al CIEN durante el ejercicio fiscal 2020 por 62,943.3 miles de pesos se encontraron vigentes; además, que los 180 contratistas no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. El INFEJAL destinó recursos del programa Escuelas al CIEN, transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por 394,568.2 miles de pesos en proyectos de infraestructura de 263 centros de trabajo, de los cuales, 223 correspondieron al nivel educativo básico, 28 de media superior y 12 de superior; asimismo, se comprobó que se realizaron de acuerdo con los componentes del programa y se encontraron en la relación de los proyectos de la Infraestructura Física Educativa (INFE) del Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración.

8. El INFEJAL recibió recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020 por 407,648.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 394,568.2 miles de pesos, que se destinaron en la construcción de infraestructura física en los niveles educativos básico, media superior y superior, así como para los gastos de operación y supervisión, que representaron el 96.8% de los recursos ministrados, por lo que se determinó una disponibilidad de 13,079.9 miles de pesos; además, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores por 16,718.6 miles de pesos, se concluyó que, al 31 de diciembre de 2020, el INFEJAL destinó 1,874.3 miles de pesos, y mantuvo recursos por 14,844.3 miles de pesos.

Adicionalmente, los rendimientos financieros por 585.2 miles de pesos no fueron aplicados en los objetivos del programa.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias del programa por 28,509.4 miles de pesos, que incluyó rendimientos financieros por 585.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de 14,941.3 miles de pesos, por lo que quedó una disponibilidad de 13,568.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020 ^{1/}	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020 ^{2/}	Recursos pagados al 30 de abril de 2021	Recursos disponibles al 30 de abril de 2021 ^{3/}
	Total (a) = (b+c)	Monto transferido en 2020 (b)	Monto disponible de otros ejercicios (c)				
Infraestructura Educativa Básica	286,917.9	286,533.1	384.8	281,232.8	5,685.1	5,439.0	246.1
Infraestructura Educativa Media Superior	57,430.5	57,430.5	0.0	51,742.4	5,688.1	5,688.1	0.0
Infraestructura Educativa Superior	50,617.9	50,617.9	0.0	49,248.6	1,369.3	1,369.3	0.0
Infraestructura Educativa ^{4/}	9,589.1	0.0	9,589.1	0.0	9,589.1	531.1	9,058.0
Gastos de Operación	17,821.6	11,222.1	6,599.5	12,285.8	5,535.8	1,857.0	3,678.8
Retenciones de obra	1,989.7	1,844.5	145.2	1,932.9	56.8	56.8	56.8
Subtotal	424,366.7	407,648.1	16,718.6	396,442.5	27,924.2	14,941.3	12,982.9
Rendimientos financieros	585.2	585.2	0.0	0.0	585.2	0.0	585.2
Total	424,951.9	408,233.3	16,718.6	396,442.5	28,509.4	14,941.3	13,568.1

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria y el Anexo A, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, proporcionados por el INFEJAL.

Notas: ^{1/} De los recursos pagados al 31 de diciembre de 2020 por 396,442.5 miles de pesos, 394,568.2 miles de pesos corresponden a los recursos del programa transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por BANOBRAS, y 1,874.3 miles de pesos a los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores.

^{2/} Los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020 por 27,924.2 miles de pesos, se integran por 13,079.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, y 14,844.3 miles de pesos de recursos disponibles del ejercicio 2019 y anteriores, de los cuales 9,589.1 miles de pesos se encuentran en la cuenta bancaria establecida para la recepción de los recursos del programa transferidos por BANOBRAS y 5,255.2 miles de pesos en la cuenta bancaria establecida para Gastos de Operación, ambas a cargo del INFEJAL.

^{3/} Los recursos disponibles al 30 de abril de 2021 por 12,982.9 miles de pesos, se integran por 246.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, y 12,736.8 miles de pesos de recursos disponibles del ejercicio 2019 y anteriores, de los cuales 9,058.0 miles de pesos se encuentran en la cuenta bancaria establecida para la recepción de los recursos del programa transferidos por BANOBRAS y 3,678.8 miles de pesos en la cuenta bancaria establecida para Gastos de Operación, ambas a cargo del INFEJAL.

^{4/} El INFEJAL no identificó el nivel educativo al que corresponde el monto disponible de ejercicios anteriores por 9,058.0 miles de pesos.

2020-A-14000-19-0926-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco, en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de

manera trimestral, a la Contraloría del Estado Jalisco, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

9. El INFEJAL no acreditó las acciones emprendidas para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., no obstante que el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples estableció un periodo de ejecución de los proyectos entre 2015 y 2018, ya que de los 967 proyectos autorizados, al 31 de diciembre de 2020 se pagaron 272, de los cuales 166 se reportaron como concluidos y 106 en proceso; además, respecto del monto contratado de 7 proyectos por 130,830.5 miles de pesos, se solicitaron recursos al INIFED por 124,353.8 miles de pesos y no se han solicitado 6,476.7 miles de pesos.

2020-A-14000-19-0926-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco, en específico el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Contraloría del Estado Jalisco, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

10. Con la revisión de siete obras realizadas en centros de trabajo de nivel educativo básico y superior, con números de contratos INFEJSUPLP0094261/17, INFEJLO-BAS-REH-02701/19, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02345/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19, pagadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, y ejecutadas por el INFEJAL, se constató que los contratos contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, que se garantizaron mediante las fianzas respectivas los anticipos otorgados y el cumplimiento de cada uno de los contratos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS DE OBRA PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Centro de trabajo	Nivel educativo	Monto contratado
1	INFEJSUPLP0094261/17	14USU0100Z	Superior	61,572.2
2	INFEJLO-BAS-REH-02701/19	14DST0116L	Básico	14,653.5
3	INFEJLO-SUP-CON-02344/19	14USU0120N	Superior	14,250.8
4	INFEJLO-SUP-REH-02345/19	14USU0110G	Superior	8,115.7
5	INFEJLO-SUP-REH-02350/19	14USU0190I	Superior	11,109.8
6	INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019	14DPR2529N	Básico	11,520.0
7	INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19	14USU0110G	Superior	9,608.5
Total				130,830.5

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos proporcionados por el INFEJAL.

11. El INFEJAL no presentó las fianzas de vicios ocultos relativas a tres obras pagadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, con números de contratos INFEJSUPLP0094261/17, INFEJLO-BAS-REH-02701/19 y INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/19.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las fianzas de vicios ocultos de los contratos número INFEJSUPLP0094261/17, INFEJLO-BAS-REH-02701/19 y INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/19, con lo que se solventa lo observado.

12. El INFEJAL formalizó los convenios de prórroga al plazo de ejecución de los contratos de seis obras pagadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, de los cuales, se concluyó que las modificaciones a los contratos números INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02345/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19 carecieron del dictamen técnico que justificó, fundó y motivó las causas que originaron su formulación y de los documentos que los justificaron; además, de los convenios de prórroga de plazo de los contratos números INFEJSUPLP0094261/17, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19, se determinó que rebasaron el 25.0% en relación con los plazos pactados originalmente en los contratos, sin contar con la autorización del área respectiva y de las justificaciones correspondientes de manera fundada y motivada; tampoco se presentaron las modificaciones a las fianzas otorgadas respecto de las obligaciones contraídas en los contratos originales, las que fueron señaladas en los convenios de prórrogas y de diferimiento a los plazos de ejecución.

MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2020

No.	Número de contrato	Convenio de prórroga	Convenio de diferimiento	Rebasaron el 25.0% respecto del contrato original	Documentación faltante
1	INFEJSUPLP0094261/17	Sí	Sí	Sí	Modificación a las fianzas
2	INFEJLO-SUP-CON-02344/19	Sí	Sí	Sí	Dictamen técnico y Modificación a las fianzas
3	INFEJLO-SUP-REH-02345/19	Sí	Sí	No	Dictamen técnico y Modificación a las fianzas
4	INFEJLO-SUP-REH-02350/19	Sí	Sí	No	Dictamen técnico y Modificación a las fianzas
5	INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019	Sí	Sí	Sí	Dictamen técnico y Modificación a las fianzas
6	INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19	Sí	Sí	Sí	Dictamen técnico y Modificación a las fianzas

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos proporcionados por el INFEJAL.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación relativa a los dictámenes técnicos de los convenios modificatorios de ampliación del plazo de ejecución de los contratos números INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02345/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19; así como la autorización del área y las justificaciones correspondientes respecto de los convenios de prórroga de plazo de los contratos números INFEJSUPLP0094261/17, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19, que rebasaron el 25.0% en relación con los plazos pactados originalmente en los contratos; además, de los endosos de las fianzas de cumplimiento de los contratos números INFEJSUPLP0094261/17, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02345/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19, con lo que se solventa lo observado.

13. El INFEJAL no presentó los finiquitos de obra y las actas de entrega-recepción de siete obras pagadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020; no obstante, las obras con números de contratos INFEJSUPLP0094261/17 e INFEJLO-SUP-REH-02345/19 fueron pagadas en su totalidad y los anticipos otorgados fueron amortizados; y en las obras con números de contratos INFEJLO-BAS-REH-02701/19, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19, los plazos establecidos en los convenios de prórroga señalaron como conclusión de los trabajos de marzo hasta agosto de 2020, no presentaron la documentación que acreditara que las obras se encontraron concluidas y pagadas en su totalidad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 98, fracción I, inciso b, 113, fracción XIII, 115, fracción XVIII, 166, 168, 170 y 172, y de los contratos números INFEJLO-BAS-REH-02701/19, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19, cláusula quinta.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación relativa a los finiquitos y actas entrega-recepción de las obras con números de contratos INFEJSUPLP0094261/17 e INFEJLO-SUP-REH-02345/19; sin embargo, no presentó la documentación correspondiente a los contratos número INFEJLO-BAS-REH-02701/19, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-B-14000-19-0926-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, no presentaron los finiquitos de obra y las actas entrega recepción de cinco obras pagadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, con números de contratos INFEJLO-BAS-REH-02701/19, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19; no obstante que los plazos establecidos en los convenios de prórroga señalaron como conclusión de los trabajos de marzo hasta agosto de 2020, y que no presentaron la documentación que acreditara que las obras se encontraron concluidas y pagadas en su totalidad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 98, fracción I, inciso b, 113, fracción XIII, 115, fracción XVIII, 166, 168, 170 y 172, y de los contratos números INFEJLO-BAS-REH-02701/19, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19, cláusula quinta.

14. Con la revisión de los expedientes técnicos de tres obras con números de contratos INFEJLO-BAS-REH-02701/19, INFEJLO-SUP-CON-02344/19 e INFEJSEIO-SUP-REH-0561/19, pagados con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, se verificó que el INFEJAL otorgó los anticipos a los contratistas respectivos por 11,553.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se amortizaron 8,871.4 miles de pesos y quedó pendiente un saldo por amortizar de 2,682.4 miles de pesos, aun cuando los plazos establecidos en los convenios de diferimiento y de prórroga indicaron como conclusión de los trabajos de la obra julio y agosto de 2020, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 135 y 143, y de los contratos números INFEJLO-BAS-REH-02701/19 e INFEJLO-SUP-CON-02344/19, cláusula séptima.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte que acredita la amortización del anticipo otorgado del contrato número INFEJSEIO-SUP-REH-0561/19 por 814,322.89 pesos, por lo que quedó pendiente de acreditar lo correspondiente a los contratos números INFEJLO-BAS-REH-

02701/19 e INFEJLO-SUP-CON-02344/19 por 1,868,064.72 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-14000-19-0926-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) por un monto de 1,868,064.72 pesos (un millón ochocientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro al FIDEICOMISO 2242, por no amortizar en su totalidad los anticipos otorgados con recursos del programa Escuelas al CIEN, para la ejecución de las obras con números de contratos INFEJLO-BAS-REH-02701/19 e INFEJLO-SUP-CON-02344/19, aun cuando los plazos establecidos en los convenios de diferimiento y de prórroga indicaron como conclusión de los trabajos de la obra, julio y agosto de 2020, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 135 y 143, y de los contratos números INFEJLO-BAS-REH-02701/19 e INFEJLO-SUP-CON-02344/19, cláusula séptima.

15. El INFEJAL no utilizó la bitácora electrónica, ni cumplió con las especificaciones establecidas en los contratos números INFEJSUPLP0094261/17, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02345/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19 para el manejo de la misma.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara la utilización de la bitácora electrónica en la ejecución de las obras con números de contratos INFEJSUPLP0094261/17, INFEJLO-SUP-CON-02344/19, INFEJLO-SUP-REH-02345/19, INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,868,064.72 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 296,212.9 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 407,648.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció 394,568.2 miles de pesos, que representaron el 96.8% de los recursos transferidos; asimismo, aplicó 1,874.3 miles de pesos de los 16,718.6 miles de pesos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores, por lo que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco presentó una disponibilidad de 28,509.4 miles de pesos, que incluyó rendimientos financieros por 585.2 miles de pesos, de los cuales, al 30 de abril de 2021, ejerció 14,941.3 miles de pesos, por lo anterior, la disponibilidad ascendió a 13,568.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, así como del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, el 19 de octubre de 2015, lo que generó un probable daño al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) por un importe de 1,868.1 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra revisada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Jalisco dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0943/2021 del 07 de junio de 2021, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 4, 11, 12 y 15 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 8, 9, 13 y 14 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



ACUSE

Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0943/2021

Asunto: Atención a la Cédula de Resultados Finales
Escuelas al Cien 2020
Guadalajara, Jal., 07 de junio del 2021

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con el gusto de saludarle, aprovecho la ocasión para dar atención al oficio **DARFT-A1/0009/2021**, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF) nos cita a la reunión de la presentación de resultados finales de la auditoría **926-DS-GF** con título "**Escuelas al Cien**", con motivo de la revisión a la **Cuenta Pública 2020**; y de la remite la Cédula de Resultados Finales a efecto de presentar la documentación, información y/o aclaración correspondientes.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se envía diversa documentación soporte como parte de los resultados determinados, y de los cuales se realizan aclaraciones al respecto.


- Copia del oficio **DG-09772021** signado por el titular del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) en atención a los resultados 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, información contenida en cinco CD's certificados.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Atentamente

PA. Ana Fernanda Hernández P.


Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.c.p. C.P.C. Juan Pareda Morales. - Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
c.c.p. L. Juan Carlos Hernández Durán. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación. AFHPMECS

de

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 64.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 98, fracción I, inciso b; 113, fracción XIII; 115, fracción XVIII; 135, 143, 166, 168, 170 y 172.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, el 19 de octubre de 2015: cláusulas cuarta, novena, párrafo segundo y décima, párrafos quinto, fracción iv, y sexto, incisos a, b, c y d; y del Anexo B, numeral 1, incisos vi y ix.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, celebrado entre Banco INVEX, S.A., y el BANOBRAS, el 16 de octubre de 2015: cláusula 6.2, inciso a.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN): numerales 5 y 7.

Contratos números INFEJLO-SUP-CON-02344/19 e INFEJLO-BAS-REH-02701/19: cláusulas quinta y séptima.

Contratos números INFEJLO-SUP-REH-02350/19, INFEJSEIO-BAS-CONA-04084/2019 e INFEJSEIO-SUP-REH-00561/19: cláusula quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.